OP30: LICENCIA PARA REPOSICIÓN DE BANQUETA

El inicio de este trámite no garantiza una respuesta favorable y depende del cumplimiento de los requisitos solicitados.

Dependencia que autoriza el trámite	¿Tipo de documento a obtener?	¿Tiene costo?	Tiempo de respuesta
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Licencia de Reposición de Banqueta	96.22 - 0.00 UMA	7 Día(s) hábil(es) Vigencia: 365 Día(s) hábil(es)

¿QUÉ ES?

Es la autorización que otorga la Dirección para realizar obras, modificaciones, reparaciones y reposiciones de banquetas, entendiéndose estas el del elemento urbano que separa el inmueble del arroyo vehicular incluyendo su guarnición.

¿EN QUÉ CASOS SE PUEDE SOLICITAR EL TRÁMITE?

Cuando se requiera la ruptura y reposición de banquetas.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Personas físicas
Personas morales

¿DE QUÉ TIPO ES EL TRÁMITE?

Obligación

¿CUÁLES SON LAS FORMAS DE PAGO?

Efectivo
En línea

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

	Persona Física	Persona moral
• **Formato Multitrámite** indicando tipo de trámite, datos del predio o inmueble, datos del propietario y/o representante legal, croquis de localización	✓	✓
• **Identificación oficial** del propietario en que conste firma y fotografía, vigente o tenga una fecha de expedición no mayor a diez años	✓	✓
• **Acta constitutiva** para persona moral		✓
• **Poder Notarial** del representante legal, para persona moral		✓
• **Croquis** de ubicación del predio.	✓	✓

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

	Persona Física	Persona moral
• **Reporte** fotográfico del área a reparar	✓	✓
• **Memoria** del proyecto de cómo se intervendrá la banqueta y/o el arroyo vehicular, incluyendo en croquis planta y 2 cortes con características y especificaciones de construcción.	✓	✓
• **Fianza** de vicios ocultos o cheque certificado equivalente a 20 UMA´s por metro lineal o metro cuadrado en áreas de concreto, ya sea en banqueta o arroyo vehicular.	✓	✓
• **Recibo de pago municipal** correspondiente a los derechos de termino de obra. El término de obra podrá ser solicitado en un periodo posterior a un año de la ejecución de ésta, la cual sustentará la devolución de la fianza de vicios ocultos o del cheque certificado, en caso de ser procedente.	✓	✓

*El número de copias solo aplica para trámites que se realizan de manera presencial

ÁREA QUE AUTORIZA EL TRÁMITE

Coordinación de Control Urbano

OFICINA EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE

Subdirección de Tramites y Licencias-Ventanilla

CONSULTAS

Responsable
Arq.Mariluz Adriana Arroyo Arriola - Coordinador de Control Urbano
Domicilio
Grijalva no. 34, Ignacio Zaragoza, 91910 Veracruz, Ver
Horario de atención al usuario
09:00 hrs - 13:00 hrs
Teléfonos
(229) 200-2248 ext. sin extensión
Correo
controlurbanoveracruz@gmail.com

UBICACIÓN DE LA OFICINA

Grijalva no. 34, Ignacio Zaragoza, 91910 Veracruz, Ver

HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO

De 09:00 am a 14:00 pm

TELÉFONOS

(229) 200-2248 ext. sin extensión

QUEJAS

Responsable
David de Jesús Ávila Cob - Contralor
Domicilio
1er piso del anexo del Palacio municipal, Zaragoza
Horario de atención al usuario
09:00 hrs - 16:00 hrs
Teléfonos
(229) 200-2062 ext. 1271
Correo
contraloria@veracruzmunicio.gob.mx

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículo19, 29, 30, 59 Fracción VIII. 2 inciso h), 153, 154, 155, 157 y 158 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz. Artículo 206 Fracción III Inciso k) y Art. 172 Fracción III y Artículo 172 Fracción III del Decreto Número 292 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Número 543 del Hacendario para el Municipio de Veracruz, Ver., publicado en la Gaceta Oficial el día 15 de octubre de 2019, Núm. Ext. 412.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

No se autorizará a los particulares el uso de la vía pública para: I. Aumentar el área de un predio o de una construcción de forma aérea y/o superficial; II. Obras, actividades o fines que ocasionen molestias al vecindario, tales como la producción de polvos, humos, malos olores, gases, ruidos y luces intensas; III. Conducir líquidos por su superficie; IV. Escalones y rampas de acceso a predios particulares, fuera del alineamiento oficial; V. Colorar o instalar pisos cerámicos o de cualquier otro tipo de material, así como modificar el nivel de banqueta; VI. Construir arriates o macetas arriba del nivel de piso terminado de banqueta; VII. Colocar o instalar transformadores de luz propiedad del inmueble, del fraccionador o de la Comisión Federal de Electricidad; y VIII. Aquellos otros fines que el Ayuntamiento considere contrarios al interés público. La Dirección autorizará el rompimiento y/o reposición de banquetas y pavimentos por el Propietario y/o Perito Responsable de la obra, garantizando con una fianza a favor del Municipio el exacto cumplimiento de la obra, así como una responsiva de la reposición de banqueta por cuenta del constructor. TIPO VECES UMA + CONTRIBUCION 15%. UMA TOTAL UNIDAD CUALQUIER SECTOR 2 UMA´s+15% 2x $89.62+15% $ 206.13 ML

DERECHO DEL USUARIO ANTE LA FALTA DE RESPUESTA

Negativa Ficta

FORMATO(S) CORRESPONDIENTE AUTORIZADO

Hoja Multitramite

¿QUÉ EFECTOS TENDRÍA LA ELIMINACIÓN DEL TRÁMITE?

No se aseguraría la adecuada reposición de las banquetas

INFORMACION PARA TRÁMITES Y EMPRESARIALES

TAMAÑO DE LA EMPRESA

Micro
Pequeña
Mediana
Grande

ACTIVIDAD EMPRESARIAL SUJETA A ESTE TRÁMITE

Industrial
Comercial
Servicios

PROPÓSITO

Apertura
Operación

MOMENTO DE LA APERTURA

Construcción
Instalación

DOCUMENTOS ADJUNTOS

formato multitramite Veracruz 2022-2025 (1) 2022-02-17 153744.pdf

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

2022-05-05 12:03:54

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Arq. Luis Román Campa Pérez - Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano